

Dictamen 4/2025

Dictamen 4/2025 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el proyecto Orden de XX/0/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Presidente: Don Adolfo Muñiz Lorenzo

Vicepresidenta: Don Carlos Sánchez Gómez

Consejeros y consejeras

Don Rafael Hermida Correa

Don Juan Carlos Gómez Macías

Don José Luis Gómez Muriel

Doña Cristina Prados Arroyo

Don José Luis Lupiáñez Salanova

Doña Carmen Sánchez García

Doña M^a Mar Torrecilla Sánchez

Doña Silvia P. Moratalla Isasi

Doña M^a Dolores Pérez Pintado

Secretaría General:

Doña Carmen María González Maroto

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7, de su Reglamento de funcionamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, con la asistencia de los miembros del Consejo relacionados al margen, tras estudiar y debatir la propuesta y las aportaciones relativas al ***Proyecto de Orden de XX/0/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha***, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba por u el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

El proyecto de Orden que se presenta tiene los siguientes referentes normativos.

Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, donde se establecen las fechas de las evaluaciones finales y las pruebas ordinarias y extraordinarias en las enseñanzas no universitarias, así como la fecha de cierre de las actas..

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en:

Artículo 129. Principios de buena regulación.

1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 37.1 establece, entre otras cuestiones, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

II. CONTENIDO

El proyecto de orden consta de una parte expositiva, una parte dispositiva estructurada en un artículo único y una parte final que comprende a una disposición final única.

En la parte expositiva se citan los antecedentes normativos de esta disposición, se indican la necesidad, objeto y finalidad de la norma y las competencias en cuyo ejercicio se dicta.

El Objeto de esta Orden es modificar Modificación de la Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha concretamente el Anexo II.

Parte dispositiva

Artículo único. Modificación de la Orden 140/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo II Calendario de aplicación de evaluaciones.

Primero. *Fechas de sesiones de evaluación y cierre de actas de las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria*

Segundo. *Fechas de convocatoria de evaluación extraordinaria y sesiones de evaluación para el primer curso de Bachillerato.*

Tercero. *Fechas de convocatoria de evaluaciones para los ciclos formativos de grado básico, medio y grado superior de Formación Profesional, programas específicos de Formación Profesional y cursos de especialización de Formación Profesional.*

Cuarto. *Fechas de convocatoria de evaluaciones para las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y de Danza.*

Quinto. *Fechas de convocatoria de evaluaciones para las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.*

Sexto. *Fechas de convocatoria de evaluaciones para las Enseñanzas artísticas superiores.*

Séptimo. *Fechas sesiones de evaluación otras enseñanzas no universitarias.*

Parte final

La Disposición final única. Entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

a) Observaciones generales

1. Se sugiere seguir las recomendaciones de la Real Academia Española en el uso de las mayúsculas.
2. Debe mantenerse un tratamiento homogéneo en el uso del lenguaje no sexista.
3. Se sugiere seguir las recomendaciones relativas a la denominación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre directrices de técnica normativa.

b) Observaciones específicas

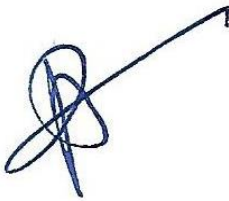
1- Al artículo único. Anexo II. Página 2. Línea 27.

Se sugiere cambiar “...segunda evaluación ordinaria final...” por “...**evaluación extraordinaria**...”, para utilizar terminología correcta, quedando el redactado del punto 2 de la siguiente manera:

“2. La sesión de la **evaluación extraordinaria** se celebrará a partir del 13 de junio de 2025.”

Es Dictamen que se eleva a su consideración, en Toledo a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo.: Adolfo Muñiz Lorenzo



LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Carmen Mª González Maroto

ILMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES